

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

1176

ORDEN de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se convoca el concurso público para el otorgamiento de las licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, planificó un total de 34 frecuencias que han de ser otorgadas por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A fin de actualizar, en un único instrumento normativo, el régimen jurídico relativo a la radio y televisión, y adaptarlo a las necesidades específicas que presenta el sector de la comunicación audiovisual de Euskadi, el Consejo de Gobierno aprobó, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2011, el Decreto 231/2011, sobre la comunicación audiovisual, que fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el día 23 de noviembre de 2011.

A tenor del artículo 8.1 del mencionado Decreto, en el plazo de un mes tras la aprobación de las bases se convocará el concurso para el otorgamiento de las licencias, mediante Orden de la Consejera de Cultura, que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de febrero de 2012, aprobó las bases que rigen el concurso público para el otorgamiento de las licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por todo lo expuesto, así como en virtud del artículo 15 del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y al amparo del artículo 3 del Decreto 45/2011, de 22 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura,

RESUELVO:

Primero.– Convocar el concurso público para el otorgamiento de las licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– Abrir un plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, para la presentación de proposiciones.

Tercero.– Poner a disposición de las personas interesadas las citadas bases y sus anexos, así como la información relativa al concurso, en la página web del Departamento de Cultura <http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46-kghz/es>, así como en las dependencias de la Dirección de Gabinete y Medios de Comunicación Social del Departamento de Cultura, en la calle Donostia-San Sebastián, nº 1, en Vitoria-Gasteiz. Las consultas en relación con el concurso se podrán formular por correo electrónico, en la dirección medios-irratia@ej-gv.es.

lunes 12 de marzo de 2012

Cuarto.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de acuerdo con el artículo 107.1, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de febrero de 2012.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.